



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, enero once (11) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo CLAUDIA LILIANA CASTRO VARGAS C.C. 26542457 (Demanda Acumulada) ANA LUCIA CUELLAR SANCHEZ C.C. 36164799 contra STHEFANY REYES GIL C.C. 1075232822. Radicación 41001-41-89-004-2019-00777-00

Transcurrido en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante acumulada y estando ajustada a Derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la misma.

De otro lado, se dispone la cancelación y pago a la parte ejecutante de los dineros obrantes en el expediente por vía de títulos judiciales, previa solicitud en tal sentido y obviamente hasta la concurrencia del valor del crédito y costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B